

RESOLUCIÓN N.º 031 02 FEB 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACIÓN
SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SER HUMANO Y SU
ENTORNO - FUNDASER" NIT. No. 900765481-7.

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el
artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999,
Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las
Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa
debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en
los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y
publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del
Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las
entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su
vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos
nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas
naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o
representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes,
son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto
Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del
Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar
personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema
que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que
desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la
prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435
del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General
del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar
y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones
del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección
integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa
de adopción internacional.

Que mediante solicitud radicada N. 20244740000002642 del 11 de enero de 2024
el representante legal de la "FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
Y SOSTENIBLE DE SER HUMANO Y SU ENTORNO - FUNDASER" JUAN
SEBASTIAN TELLO ACHURY, solicitó el Reconocimiento de Personería Jurídica,
de acuerdo al Acta de asamblea 001 de fecha 19 de agosto de 2014, suscrita por el
presidente y secretario de la reunión.

RESOLUCIÓN No.

031

02 FEB 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **"FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SER HUMANO Y SU ENTORNO – FUNDASER"** NIT. No. 900765481-7.

Que mediante acta 009 de fecha 19 de mayo de 2019 se nombró junta directiva de la **"FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SER HUMANO Y SU ENTORNO – FUNDASER"**, al señor **JUAN SEBASTIAN TELLO ACHURY** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.292.994 expedida en Neiva – Huila , representante legal.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que mediante oficio de fecha 02 de febrero de 2024, se emite concepto Legal la Abogada Contratista **LAURA MARCELA ARISTIZABAL SUAREZ** y concepto financiero la profesional Universitaria **YENNY MARCELA HERNANDEZ CACHAYA** (Contadora) de la regional Huila, donde indican que cumple con los requisitos exigidos para otorgar la personería jurídica.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7 de la Resolución No.3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

Que, en razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la **"FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SER HUMANO Y SU ENTORNO – FUNDASER"** identificado con **NIT. No. 900.765.481-7**, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 19 de agosto de 2014; domiciliada en el municipio de Neiva – Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la **"FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SER HUMANO Y SU ENTORNO – FUNDASER"** NIT. No. 900.765.481-7, a **JUAN SEBASTIAN TELLO ACHURY** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075. 292.994 expedida en Neiva - Huila, de conformidad con lo dispuesto en el acta 001 de fecha 19 de agosto de 2014

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **"FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SER HUMANO Y SU ENTORNO – FUNDASER"** identificado con el **NIT. No. 900.765.481-7** tendrá reconocida la Personería Jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del **"FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SER HUMANO Y SU ENTORNO – FUNDASER"**, o a su

RESOLUCIÓN No. **031** 02 FEB 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACIÓN
SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SER HUMANO Y SU
ENTORNO – FUNDASER" NIT. No. 900765481-7.

apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que
contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el
cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su
notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no
poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista
en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado y ejecutoriado realizar el pago del impuesto
de timbre correspondiente y allegar copia de la consignación para la posterior
publicación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los

02 FEB 2024

CARLOS ARBEY CABRERA HERNÁNDEZ
DIRECTOR (E) REGIONAL HUILA

Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernández – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila

1944-1945

1946-1947

1948

De: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 5:36 p. m.
Para: adrianaesq09 <adrianaesq09@hotmail.com>
Cc: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación Electrónica Resolución 031 de 2 de febrero de 2024

Señor:

JUAN SEBASTIAN TELLO ACHURY

Representante Legal

FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL SER HUMANO Y SU ENTORNO "FUNDASER" NIT. 900.756.481-7

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 031 de fecha 02 de febrero de 2024, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE SER HUMANO Y SU ENTORNO – FUNDASER" NIT. No. 900765481-7", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Comendidamente,



Mariana Prada Rodriguez

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Huila

Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva

Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Mariana Prada Rodriguez

De: FUNDACION SOCIAL FAMIAMOR <adrianaesq09@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 5 de febrero de 2024 5:41 p. m.
Para: Mariana Prada Rodriguez
Asunto: RE: Notificación Electrónica Resolución 031 de 2 de febrero de 2024

Pitalito Huila, 5 de Febrero de 2024

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad

REF: Resolución 031 del 2 de Febrero de 2024, "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL SER HUMANO Y SU ENTORNO "FUNDASERHUMANA NIT 900.765.481-7.

Yo, JUAN SEBASTIAN TELLO ACHURY, identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.292.994, y en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL SER HUMANO Y SU ENTORNO "FUNDASERHUMANA, con NIT. 900 765 481-7, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado por medio electrónico en fecha 5 de Febrero de 2024 de la Resolución de la Referencia expedida por el ICBF y que de manera libre y espontánea renuncio a los términos para interponer recurso de reposición a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

En constancia:

JUAN SEBASTIAN TELLO ACHURY
CC No. 1.075.292.994 de Neiva H

Adriana Maria Esquivel Cardozo
Gerente General Fundacion Social FAMIAMOR
<http://famiamor.wix.com/fundacion-famiamor>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los seis (06) días del mes de febrero de 2024, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 031 de fecha 02 de febrero de 2024, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL SER HUMANO Y SU ENTORNO "FUNDASER" NIT. 900.756.481-7, proferida por el Director (E) del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y renuncia a términos de ejecutoria, realizada el día 05 de febrero de 2024.


CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Jurídico ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.

